

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de febrero de 2021

Señora Juez, le informo que el señor Jorge Iván Ramírez Arias “obrando en nombre propio y como liquidador y Representante legal de Comercial del Café”, solicitó la acumulación del presente proceso al 2019-143, que se adelanta entre las mismas partes.

A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 088
RADICADO: 2019-00141-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JORGE IVAN RAMÍREZ ARIAS
COMERCIAL DEL CAFÉ LIMITADA

Previo a dar algún trámite a la solicitud de acumulación presentada por el señor Jorge Iván Ramírez Arias, en nombre propio y en su CALIDAD DE LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DEL CAFÉ LTDA, se le requiere para que actúe por intermedio de su apoderado (designado como curador ad litem) y/o que constituya apoderado que lo represente en su calidad de Liquidador y Representante de la sociedad demandada, toda vez que no goza del derecho de postulación, establecido en el artículo 73 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado este auto se procederá a adoptar la decisión sobre la viabilidad o inviabilidad de seguir adelante la ejecución, de conformidad con el artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b4cea46620644618661c303a37d8996385b247bca69fc9634b6bebb67f9940**

Documento generado en 03/02/2021 12:03:35 PM